



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 285 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTO :

El instrumento presentado por el señor **Nery Manuel Flores Córdova**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° **040**, asentamiento **3**, de la Sección "D".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 494-D3-98 del 15.11.1998, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 040 del Asentamiento 3 de la Sección "D" al señor Sixto Pastor Aguilar Vilca.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 066-94-PEMA-1201/41 de fecha 1994-04-27, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la sección "D" Asentamientos 1, 2,3,4 y 5 del Proyecto Majes.

Que, mediante solicitud de Cesión de Derechos, de fecha 29 de enero del 2001 y Escritura N° 326 de Compra-Venta, celebrada por ante Notario Fernando Denis Begazo Delgado, el señor Sixto Pastor Aguilar Vilca, solicita la Transferencia Vía de Cesión de Posición Contractual de la parcela N° **040**, Asentamiento **3** de la Sección "D" a favor del señor **Nery Manuel Flores Córdova** y señora **Genara Zunilda Mamani Nina**, y renuncia a todos los derechos y obligaciones contraídas con AUTODEMA; documento en original con firmas legalizadas por ante Notario Fernando Begazo Delgado, de la ciudad de Arequipa.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR, de fecha 13.07.2023, Rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Reconocer como adjudicatarios en calidad de copropietarios de la parcela n° 040 del Asentamiento 3 de la Sección "D", a los señores **NERY MANUEL FLORES CÓRDOVA Y GENARA ZUNILDA MAMANI NINA**, en mérito a la Escriura de Compra Venta de fecha 29.01.2001, por ante Notario Fernando Begazo Delgado.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° **040** del Asentamiento **3** Sección "D" a favor de los señores **NERY MANUEL FLORES CORDOVA Y GENARA ZUNILDA MAMANI NINA**, quienes se sustituirán en las obligaciones del Adjudicatario, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTISEIS (26)** del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 6267972
Exp: 3877045

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. **WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA**
GERENTE EJECUTIVO